



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva, toda vez que el demandado Fabian Danilo Londoño García, fue notificado del auto que libró mandamiento de pago personalmente en la secretaria de este despacho el día 13 de abril de 2023 sin que dentro del término de los traslados (10 días) ejerciera su derecho a la defensa, Sírvase proveer. La Unión Valle abril 28 de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No 988**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Fabian Danilo Londoño García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00055-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución contra Fabian Danilo Londoño García para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante, Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de cuatro millones quinientos mil de pesos (**\$4.500.000**) a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da0b0e7f4efc4cf2e8c4e3726dc906cfe903130b8eaa6659cd785cb4a354eb**

Documento generado en 28/04/2023 02:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>